Entrada la temporada de verano y transcurrido un año del nuevo servicio de limpieza, esta Alcaldía desea reiterar las normas que «obligatoriamente» rigen para los servicios de limpieza y recogida de basuras.

1.ª La recogida de basuras empezará diariamente a las **veinte** horas en la parte alta de la Villa y a las **veintiuna** en el casco antiguo, para terminar antes de las **ocho** de la mañana del día siguiente. Por consiguiente las basuras deberán depositarse fuera del inmueble no **antes** de las 19 horas ni **después** de las 21.

2.ª No serán recogidas basuras las noches del sábado al domingo, ni la noche anterior a Navidad, Primero de Año ni San Pedro, pero si alguna de estas fiestas recae en sábado, la recogida se hará la noche siguiente y si recae en lunes, serán retiradas el día anterior, de forma que no transcurran dos noches seguidas sin recogerse.

3.ª Durante la noche que no haya recogida de basuras, así como durante las horas diurnas de todos los días del año, queda **terminantemente prohibido** dejar las bolsas de basura al exterior del inmueble. Deberán guardarse, durante estos períodos, perfectamente aisladas en el interior de las casas, para ser depositadas al exterior la noche siguiente.

4.ª Queda totalmente prohibido, por lógica razón de higiene, el tirar las basuras, estén o no encerradas en bolsa en los terrenos sin vallar, torrentes o demás sitios. Los infractores serán denunciados a la superior autoridad gubernativa para la imposición de la máxima sanción.

5.ª Es obligatorio que las basuras se presenten **bien cerradas** en bolsas de plástico o papel resistente adecuado. Estas pueden ser depositadas dentro de los normales cubos de basuras.

6.ª Se consideran basuras domésticas, las procedentes de residuos de comida, restos de ramos de flores de reducido tamaño, siempre que quepan dentro de la bolsa, latas, botellas de vidrio y plástico, escorias o carbonilla de calefacción y braseros y los papeles, retales y otros propios del barrido de la casa y patios.

7.ª Los vecinos deberán procurar siempre, en bien propio y de la comunidad, que las bolsas queden bien cerradas para evitar malos olores y visiones desagradables, apiladas en lugares que no molesten la circulación de las aceras, y a **ser posible** evitando el que puedan ser rotas y su contenido esparcido por perros, gatos u otros animales.

8.ª Las cajas de cartón y madera procedentes de suministro alimenticio a particulares, deberán dejarse al lado de las bolsas de la basura, completamente vacías.

9.ª A los efectos de la limpieza de las calles, recordamos la obligación del barrido de las aceras (artículo 15 de las Ordenanzas Municipales sobre Policía de la Vía Urbana), debiéndose recoger los residuos, para ser colocados en una bolsa como basura.

10.ª De observarse anomalías persistentes en la recogida de basura o en la limpieza de alguna calle o plaza, deberá pasarse nota por escrito y personificada a la Policía Municipal, para que, comprobada, se proceda a su rápida subsanación.

11.ª Una vez al trimestre y coincidiendo con el 2.º martes hábil de los meses de enero, abril, julio y octubre, serán recogidos los trastos viejos, como muebles, cajas, papeles, etc. que causen molestias en el hogar, para ello será preciso dejar una nota escrita en el departamento de Fomento y Obras de este Ayuntamiento, por lo menos con ocho días de antelación a las fechas señaladas.

Finalmente debemos recordar que una de las formas de mantener limpia la Villa, es no ensuciando. Por ello recomendamos sean utilizadas las papeleras para tirar los desperdicios y sean perfectamente atendidas las recomendaciones señaladas.

Esta Alcaldía sancionará con el máximo rigor, a partir de ahora, el incumplimiento de estas normas.

Masnou, junio de 1973

EL ALCALDE

VILLALBÍ - TEL. 3950205 - MASNOU